

CÓDIGO DE ÉTICA IDSN



www.idsn.gov.co



Gobernación
de **Nariño**



Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7295254
Horario de Atención: Lunes a Viernes: 8a.m. - 12 m. y 2 p.m. - 6 p.m.



CAMILO ROMERO GALEANO
GOBERNADOR DE NARIÑO

OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJÍA
DIRECTOR IDSN

JUAN MANUEL RISUEÑO ENRIQUEZ
SECRETARÍA GENERAL

HAROLD VALLEJO CALDERÓN
OFICINA DE CONTROL INTERNO

CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ
OFICINA ASESORA JURÍDICA

OMAR GEOVANNY MORENO JARAMILLO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

BIBIANA INÉS MENA CRIOLLO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

MARCELA PINZÓN SOLARTE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO

Nuestra Razón Proteger la salud de Nariño.

Visite: www.idsn.gov.co

Únete a: Facebook: [idsnpage](#) y [mingasidsn](#)

Twitter: [@enlazateidsn](#)

Instituto Departamental de Salud de Nariño.
Todos los derechos reservados.



No. 1348

Por medio de la cual el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, modifica la Resolución 3123, del 10 de octubre de 2014, por la cual se adopta el Código de Ética y Carta de Valores Institucional, y se adiciono el Código de Buen Gobierno del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo prescrito en el Decreto 943 de 21 de mayo de 2014, donde se establece la necesidad de actualizar y adoptar el Código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores Institucional, la Oficina de Talento Humano lideró conjuntamente, con funcionarios designados de cada dependencia del IDSN, la elaboración del proyecto resultado de una concertación, el cual es presentado al Comité Técnico de esta institución.

El IDSN en desarrollo del proceso de Gestión de Calidad ha trabajado la filosofía e identidad institucional desde diferentes estrategias: El Comité de Calidad conformado en abril del 2002, en el desarrollo de capacitación y asesoría, logra concretar los principios institucionales y la ideología de la entidad mediante la definición de su plataforma estratégica, adoptada conforme a resolución 1778 de 2013 en el marco de las normas aplicables para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario promover el espíritu ético como base del comportamiento y las decisiones de la administración pública.

Que los valores adoptados mediante la resolución No. 3135 de 2.005 tienen como finalidad establecer los referentes éticos que enmarcan la gestión pública del IDSN y por lo tanto deben ser tomados en cuenta por todo servidor público.

Que en razón de lo anterior es necesario modificar la resolución mencionada e incorporar, en ella las nuevas políticas que por norma se establecen.

Por lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adóptese el Código de Ética, Buen Gobierno y la carta de valores, los cuales constituyen las herramientas fundamentales para establecer los principios y las pautas que deben regir el actuar de una entidad, motivo por el cual deben formar parte de la cultura organizacional de la misma.



ARTÍCULO 2º: Crease el comité de Verificación y Seguimiento al Código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores del IDSN, en adelante denominado Comité de Ética, que estará integrado por siguientes funcionarios:

1. Director(a) IDSN o su delegado, quien lo presidirá. (El delegado es un miembro del comité técnico, por las funciones que asumirá según el artículo 3).
2. Secretario(a) General. (Quien asumirá la secretaria técnica del Comité de Ética.)
3. Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.
4. Jefe Oficina de Asesora Planeación.
5. Jefe Oficina Asesora Jurídica
6. Subdirector de Salud Pública
7. Subdirector de Calidad y Aseguramiento
8. Un representante de los trabajadores ante la comisión de personal.

ARTÍCULO 3º: El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer las acciones que se estimen necesarias para dar cabal cumplimiento a código de ética, buen gobierno y carta de valores del IDSN.
2. Diseñar e implementar las políticas de gestión ética del IDSN.
3. Evaluar los resultados de la gestión ética de cada año para promover los ajustes en la planeación.
4. Elaborar e implementar el plan de acción del modelo de gestión ética del IDSN.
5. Divulgar y socializar a todos los servidores públicos del IDSN, el Código de Ética, Buen Gobierno y la Carta de Valores.
6. Designar al secretariado técnico la coordinación de las actividades del plan de acción del modelo de gestión de ética del IDSN.
7. Crear y ejecutar a acabo estrategias de sensibilización en pro de la aplicación de Código de Ética, Buen Gobierno y la Carta de Valores del IDSN.
8. Diseñar y llevar a acabo dinámicas de relación entre los servidores de todos los niveles en torno a los principios éticos de la entidad.
9. Crear mecanismos que evalúen y contribuyen al mejoramiento de la percepción ciudadana en torno al componente ético de las funciones misionales de la entidad.
10. Velar por el rigor ético de los procesos de contratación que adelante la entidad.

PARAGRAFO: Para la realización de lo anterior, el Comité de Ética se reunirá dos veces al año, y de manera extraordinaria cuando se considere necesario.

ARTÍCULO 4: La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones.

1. Elaborar y compilar la memoria documental de las actividades que adelante el Comité de Ética.
- 2 Realizar el cronograma y seguimiento de las actividades del Comité de Ética.
3. Convocar a las reuniones del Comité.
4. Las demás que le asigne el Presidente del Comité.



CAPITULO I

ARTÍCULO 5: GENERALIDADES

CODIGO DE ETICA: Conformado por los principios, valores y directrices establecidos en un marco global que guía el desarrollo institucional, se constituyen en la base y el cimiento de la cultura organizacional, que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

CARTA DE VALORES: Se orienta a las personas que trabajamos en el Instituto Departamental de Salud de Nariño y corresponde a los valores que guían la labor diaria del funcionario sin dejar de lado el respeto por la intimidad y el libre desarrollo personal.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

OBJETIVO: El presente código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores del Instituto Departamental de Salud de Nariño pretende identificar y adoptar los principios y valores que enmarcan y orientan el comportamiento de los funcionarios públicos del IDSN que presten sus servicios dentro y fuera de la entidad.

ALCANCE: Los principios y valores consignados en este documento se constituyen en herramientas de aplicación diaria por cada uno de los funcionarios del IDSN que presten sus servicios bajo cualquier modalidad, denominación del cargo o jerarquía.

COMPROMISO: Los funcionarios públicos del IDSN nos comprometemos en nuestro diario vivir a fortalecer nuestras relaciones con los usuarios, los contratistas, los proveedores, las organizaciones y comunidad en general basados en la vivencia de los principios y valores consignados en este documento.

Los deberes de comportamiento consignados en este Código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores son de aplicación para nosotros servidores públicos del IDSN, y así continuar con el reto de contribuir en la construcción de un país justo y honesto.

Los principios y valores guían la vida de los hombres individualmente y de manera colectiva, la sociedad requiere de un liderazgo efectivo para su difusión ya que ellos influyen en los hábitos de pensamiento de la gente y su forma de relación entre unos y otros.



CAPITULO II

ARTÍCULO 6: PRINCIPIOS

El Instituto Departamental de Salud de Nariño se compromete con los siguientes principios:

La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, publicidad, responsabilidad y transparencia.

BUENA FE: Procedemos con lealtad en nuestras relaciones jurídicas ante terceros.

IGUALDAD: Actuamos conforme a la regla de la no discriminación, promovemos dentro del ámbito de nuestras competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptamos medidas en favor de los grupos discriminados o marginados y protegemos especialmente a quien por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.

MORALIDAD: Actuamos con pulcritud y honestidad en el desarrollo de nuestras funciones como miembros activos del Instituto Departamental de Salud de Nariño y en las relaciones con todas las personas que involucran nuestro quehacer institucional.

CELERIDAD: Cumplimos ágilmente y con prontitud las actividades y tareas a cargo del Instituto Departamental de Salud de Nariño para lograr que alcancen sus cometidos básicos con apremio, asegurando que el efecto de nuestra gestión se proyecte oportunamente en la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la población.

ECONOMIA: Maximizamos los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de nuestros recursos en el menor tiempo posible.

IMPARCIALIDAD: Actuamos sin tomar partido respecto de intereses particulares, garantizando los derechos de las personas sin ninguna discriminación a través del trato igualitario y en respeto al orden en que actúan.

EFICACIA: Abandonamos la retórica y el formalismo para garantizar el cumplimiento útil, oportuno y efectivo de la función pública.

EFICIENCIA: Obtenemos los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

PUBLICIDAD: El Instituto Departamental de Salud de Nariño en desarrollo de sus competencias motiva, comunica, pública o notifica según sea el caso, sus decisiones administrativas.

RESPONSABILIDAD: Ejercemos positiva y diligentemente las competencias legales atribuidas al



Instituto Departamental de Salud de Nariño, para garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el cumplimiento de nuestras funciones.

TRANSPARENCIA: Desarrollamos la función pública con claridad, nitidez y refulgencia y rendimos cuentas sobre las políticas, decisiones y actividades de las que somos responsables de forma clara, precisa y completa, en un grado razonable y suficiente.

CAPITULO III

ARTÍCULO 7: VALORES

Los valores son conductas o normas consideradas como deseables, es decir cualidades de los seres humanos que otorgamos a formas de ser y de actuar que las hace deseables como características nuestras y de los demás, dado que son básicas en la construcción de una convivencia democrática en el marco de los derechos humanos. En este sentido, los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de la función pública del IDSN son:

RESPECTO: Valor fundamental para la convivencia social, respetar es estimar y considerar los derechos propios y los de los demás, de tal manera que todos hacemos parte del entorno sociocultural y que permite entender que mi libertad termina donde comienzan los derechos del otro.

COMPETENCIAS: Valor que reúne el conjunto de habilidades y destrezas que facilitan el desempeño de diferentes funciones o actividades en un contexto determinado. En nuestra institución se sugiere trabajar con competencia desde la óptica cooperativa donde el fin es integrar esfuerzos colectivos. “La meta no es llegar primero, es saber llegar”

LIDERAZGO: Actitud y habilidad para poder orientar de un modo sinérgico una acción al interior de su equipo, de tal manera que quien gestiona una actividad haga participe al resto del grupo de un modo empoderado y compartiendo responsabilidades puntuales, así que se puede decir que el líder trabaja con el equipo, pensando en conjunto y no de un modo aislado, fragmentado e independiente.

RESPONSABILIDAD: Capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente. Es la obligación moral por cumplir con el deber asignado aportando lo mejor de sí mismo.

JUSTICIA: Equilibrio que se establece entre causa y efecto, entre una acción y sus resultados, en desarrollo de principios de igualdad y dignidad que garantizan a cada cual lo que necesita y requiere para desarrollarse como sujeto autónomo y digno.

LIBERTAD: Disposición natural del hombre de hacer lo que el decida para su propio bienestar, el de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de sujeto moral autónomo.

SOLIDARIDAD: Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas intereses y responsabilidades del otro, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad



interna, adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia que implique asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA: Cuidadoso tratamiento que se debe tener con las personas a fin de no destruir ni perturbar sus condiciones como individuo, sin perjuicios a los derechos a la intimidad y al desarrollo de la libre personalidad.

CAPITULO IV

ARTÍCULO 8:

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

8.1.- Políticas frente al Sistema de Desarrollo Administrativo

El Código de Ética referencia la imagen de sociedad que posee el IDSN y que busca desarrollar con su acción, establece pautas de comportamiento de los servidores del Instituto y caracteriza las relaciones deseadas entre los mismos, también especifica las respuestas que el IDSN está dispuesto a dar a sus obligaciones éticas con los ciudadanos internos y externos, y dicta parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse al interior del mismo y con su entorno inmediato.

El Código de Ética puede proporcionar a la entidad pública cinco aportes que hace al fortalecimiento de una cultura de la integridad:

- El servicio público orientado hacia interés general.
- El buen uso de los bienes públicos.
- La responsabilidad y transparencia.
- La integridad de la administración.
- Humanización de la administración.

Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión del IDSN. El Director y su Equipo de Gobierno se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión del Instituto para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento de Nariño.

8.1.2.-POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Compromiso con la Comunicación Pública:

El IDSN se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la organización, del conocimiento de los miembros del Instituto y de la comunidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el “plan de comunicación institucional”. La Comunicación Organizacional será promovida por el IDSN y estará orientada a la construcción



del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos del Instituto, que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Es indispensable hacer uso de los avances tecnológicos y de la modernidad, de las redes de datos y telecomunicaciones, basadas en principios de oportunidad, disponibilidad y seguridad de la información, para mantener una actualización permanente de la política de Gobierno en Línea – GEL, que conforman toda una estructura de comunicaciones internas y externas amigable con la comunidad.

Así mismo es indispensable articular con las políticas de gobierno abierto, ciencia tecnología e innovación de conformidad con los Planes Nacional, Departamental, Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud 2012 – 2021, como mecanismo de educación y comunicación dirigido a usuarios, actores de la salud y ciudadanos.

Compromiso con la Edu-Comunicación:

El Instituto establecerá una política de comunicación informativa de contacto permanente y correlativo con la población del Departamento, esto exige hablar de Edu-Comunicación, ya que en la actualidad es definitiva la presencia que los medios masivos de comunicación ejercen en las audiencias, sobre todo en las más jóvenes.

Compromiso con el Gobierno en Línea:

El IDSN desarrollará las Políticas de Gobierno en Línea – GEL, para cuyo efecto se compromete a realizar su mejor esfuerzo para:

- Prestar los mejores servicios en línea al ciudadano
- Lograr la excelencia en la gestión
- Empoderar y generar confianza en los ciudadanos
- Impulsar y facilitar las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo
- Sostenible - ODS, facilitando el goce efectivo de derechos a través del uso de Tics, especialmente en lo referido a la salud de la población del Departamento de Nariño.

Compromiso con la Comunidad:

En desarrollo de su Misión institucional, el IDSN se orienta promover logro del bienestar integral de la población del departamento de Nariño, especialmente de la más vulnerable, el estimulando la participación ciudadana, en especial de las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social, y fortaleciendo las relaciones con la administración pública en general.

Compromiso con la Rendición de Cuentas:

El instituto Departamental de Salud de Nariño, en cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno, manifiesta su compromiso de gestionar la Rendición de Cuentas como un mecanismo de expresión



del control social, el cual mediante acciones de divulgación de información y atención de explicaciones sobre la evaluación de la gestión institucional, propende por la transparencia en la gestión de la administración pública en la entidad y la adopción de principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, efectividad, transparencia y rendición de cuentas en el quehacer de la Institución.

Atención de Quejas y Reclamos:

El IDSN promoverá que en las Oficinas de Atención al Usuario y de Quejas y Reclamos donde la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración del Instituto, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro, sencillo y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposarán ejemplares del Código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Control Social:

El IDSN promueve y coadyuva en la formación e información para la participación de la ciudadana de las organizaciones sociales y comunitarias, los usuarios y beneficiarios, las veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la ejecución de las funciones que realiza el Instituto y los prestadores vigilados, garantizando, en lo posible la gestión y el buen al servicio a la comunidad.

Compromiso frente al MECI:

El MECI del Instituto concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

Con el propósito de seguir afianzando este objetivo en la administración pública se actualizó el MECI, el que continúa sustentándose en los tres aspectos filosóficos esenciales en los que se ha venido fundamentando el Modelo, a saber: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación; pilares que siguen siendo la base para un control efectivo en la administración pública.

Rol de la Oficina de Control Interno:

Los principales roles que deben desempeñar la Oficina de Control Interno, dentro del IDSN, se enmarca en los cinco tópicos a saber:

- 1) Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.



- II) Asesoría y acompañamiento: Promover el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad asesorando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y los propósitos institucionales.
- III) Valoración del riesgo: Asesorar y capacitar a la alta dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para su gestión, y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos.
- IV) Relación con entes externos: Su propósito es facilitar el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los entes externos.
- V) Fomento de la Cultura del Control: Tiene como objetivo elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal e institucional.

8.1.3. Política de administración de riesgos:

El IDSN se compromete a controlar todos aquellos riesgos que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos, mediante una efectiva administración de los mismos, como herramienta de gestión que responda a las tendencias organizacionales actuales, con la participación de los servidores públicos responsables de identificar, analizar y establecer acciones para su prevención y de la comunidad del departamento de Nariño quien ejerce el Control Social asignado por la Ley.

Componente Administración del Riesgo:

Es el conjunto de elementos que le permiten al IDSN identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

Se deberá tener en cuenta dentro de la administración del riesgo del IDSN el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, especialmente la metodología para elaborar la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Dentro de los temas que contiene esta estrategia, se encuentra el mapa de riesgos de corrupción.

El IDSN entiende la administración de riesgos como un proceso efectuado por el la Alta Dirección, su equipo de gobierno, y los demás servidores públicos, aplicado en la definición de la estrategia y en todo el Instituto y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización y gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado, proporcionando una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos, como lo establece el MECI 2014.

Los responsables de realizar la administración de los riesgos, son los líderes de los procesos, proyectos y/o programas con sus respectivos equipos de trabajo; la oficina de control interno podrá brindar apoyo en la metodología de administración del riesgo para su identificación a través de su



rol de asesoría y acompañamiento y realizar la evaluación y seguimiento de los mapas de riesgos establecidos por la entidad.

8.1.4.-Políticas para la gestión ética

Compromiso con la integridad

El Instituto manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las normas vigentes, el presente Código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Acciones para la integridad y la transparencia.

Las actuaciones de todo funcionario del Instituto Departamental de Salud de Nariño, deben estar orientadas por los principios éticos que rigen a la institución.

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Denunciar las conductas irregulares, para que se desarrollen las investigaciones pertinentes.
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad.

Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

El Instituto Departamental de Salud de Nariño se compromete a implementar la política de lucha anticorrupción teniendo en cuenta las estrategias adoptadas en el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO institucional y la vinculación de la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión

Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Garantizar la publicidad y promulgación de normas éticas y advertir sobre la obligación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- b) Promover la integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- c) Garantizar que todos los procedimientos institucionales sean claros, equitativos, viables y transparentes.



- d) Denunciar o en su defecto informar las conductas irregulares ante las autoridades competentes.
 - e) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
 - f) Efectuar la rendición pública de cuentas a los grupos de interés.
 - g) En materia de contratación implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la Contratación
 - h) de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la Legislación vigente y establecer mecanismo de seguimiento a los contratos.
- Brindar Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas.

8.1.5.- Políticas de gestión del Talento Humano.

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El Instituto se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

8.1.6. POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en su mejoramiento continuo, esta comprometido en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización; trabajadores, contratistas y partes interesadas, asumiendo la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

Este sistema, está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye como fases la política, planificación, organización, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda nuestra cadena de valor.

El responsable asignado por la empresa para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la Dirección, el COPASST y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Para el cumplimiento de este propósito la institución respeta y acata las directrices impartidas por el estado, mediante el desarrollo permanente de las actividades dispuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Institución, Promoviendo ambientes de trabajo sanos y seguros, evitando los impactos ambientales, la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, mediante un control sistemático de los riesgos prioritarios en la institución como el Psicosocial, Biomecánico, Biológico, Químico entre otros.

Esta política se firma a los 10 días de marzo de 2017, además será publicada en lugares estratégicos visibles y socializados a todos los colaboradores



8.1.6.1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los funcionarios, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parametros:

Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.

Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los funcionarios y contratistas deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.

Compromiso con la Comunicación Pública

El Instituto se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos y el plan de comunicación de la Entidad.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de dialogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad. Para el efecto, la Administración establecerá procesos y mecanismo comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes. Mantendrá actualizada la página web del Instituto, como mecanismo de comunicación con sus usuarios y, en general, con toda la ciudadanía.

Compromiso de confidencialidad

Los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Nariño, responsables del manejo de la



información reservada, deben comprometerse a guardar confidencialidad de acuerdo a las políticas y disposiciones legales vigentes.

8.1.7. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD:

Las Entidades Territoriales de Salud consientes de la información que recibe de los usuarios y que genera acorde de sus funciones, se compromete a definir los mecanismos de Protección de datos y confidencialidad de los mismos, así como los mecanismos relacionados con el conflicto de interés que pudieran tener los servidores públicos de las Secretarías Departamental, Municipal o Distrital.

Es Política de las Secretarías de Salud Departamental, Municipal o Distrital que toda persona que tenga vínculo laboral o contractual sea responsable por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de la función pública que desarrolle según la normatividad vigente aplicable. Por lo tanto, tendrán derecho a utilizar solamente la información necesaria para llevar a cabo las funciones que le fueron asignadas, de acuerdo con los permisos establecidos o aprobados en sus contratos; adicionalmente deberá firmar el formato de Compromiso de Confidencialidad y/o conflicto de intereses en el momento de la vinculación a la Secretaría, sea cual sea su vinculación.

8.1.8. Política de Calidad

Compromiso con la Calidad

Generar una cultura orientada al fortalecimiento del control, mejora continua de los procesos y a la prevención de eventos que puedan afectar el desarrollo del direccionamiento institucional, con talento humano comprometido y competente en la optimización de recursos, el mejoramiento del clima organizacional, para lograr la satisfacción, generando confianza a los usuarios.

Compromiso con la calidad de LSP

La Alta Dirección del IDSN a través de la Subdirección de Salud Pública mediante la Coordinación del Laboratorio de Salud Pública de Nariño está comprometida con la aplicación de las políticas y procedimientos definidos para cumplir los requisitos de la norma ISO IEC 17025 en cuanto a la buena práctica profesional y el aseguramiento de calidad de sus ensayos, implementando mejora continua en sus actividades mediante acciones de control de calidad, investigación, vigilancia epidemiológica y control sanitario, utilizando métodos establecidos, prestando un servicio en forma oportuna y confiable con recurso humano competente, comprometido y familiarizado con el SGC del Laboratorio”

8.1.9. Políticas de responsabilidad social con la comunidad

Información y Comunicación con la Comunidad

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados, a los respetivos entes de regulación y control por la Entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse



permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página web.

Atención de quejas y reclamos

La entidad atenderá las peticiones, quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; contando con un procedimiento claro y publico para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposara un ejemplar del Código de Ética, Buen Gobierno y carta de valores, para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Control Social

El Instituto promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar, y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión a los servicios de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Compromiso frente al MECI

El Instituto se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, y su cumplimiento debe ser acatado por parte de todos sus servidores públicos, con el fin de que se desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para cumplimiento de los fines del Estado.

El MECI debe estar implícito en la gestión administrativa de la entidad de manera permanente, para el efecto debe propiciarse por parte de la alta dirección los controles estratégicos, de gestión y de evaluación y su conocimiento por todos los empleados de la entidad.

Corresponde a la Oficina de Control Interno del IDSN realizar la evaluación del Sistema de Control Interno, de manera autónoma e independiente y presentar las recomendaciones necesarias para la mejora continua de los procesos.

8.1.10.- POLÍTICA ÉTICA CON LOS GRUPOS DE INTERES

8.1.10.1.- Política sobre conflictos de interés

Compromisos frente a los conflictos de Interés



El Instituto se compromete a aplicar en forma todos los mecanismos necesarios para garantizar la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

El Instituto rechaza, condena y prohíbe que el Director y su Equipo Directivo, miembros de comités, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizada por la norma pertinente;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos
- e) para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica;
- f) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- g) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

Sin perjuicio de otros deberes consagrados en la ley, los deberes de los servidores públicos del Instituto son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes componentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes un equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- e) Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Sin perjuicio de las prohibiciones legales, el personal del Instituto se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario.



- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b) Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- d) Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- e) Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f) Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g) Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- h) Gestionar o celebrar negocios con las Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de los proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- j) Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en algún conflicto de interés.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés

Los grupos de Interés del Instituto deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo esté, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer duda en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

8.1.11.- POLÍTICA ÉTICA DE DIRECTIVOS

Los servidores públicos que ocupan cargos directivos en el IDSN, conscientes de la responsabilidad que deriva de su liderazgo y su compromiso, lo reflejan en:

- ❖ Asumir el cargo con la idoneidad que implica la preparación académica, experiencia y coherencia con los principios y valores institucionales.
- ❖ Asumir el liderazgo enmarcado dentro de los fines y valores institucionales, de tal manera que su forma ejemplar de actuar se tome como modelo y en consecuencia ejerza motivación, exija resultados y en general cumpla con las metas propuestas.
- ❖ Asumir con transparencia y responsabilidad social lo pactado en el Plan de Acción, líneas de acción Institucional y sus componentes.



- ❖ Generar estímulo permanente para todos los colaboradores inmediatos con estricta observación de las competencias y normatividad.
- ❖ Ofrecer con ética y responsabilidad social los servicios inherentes a la administración pública que presta el IDSN.
- ❖ Aceptar con respeto los procesos de participación comunitaria generando empoderamiento y legitimación efectiva.
- ❖ Establecer en sus planes de acción proceso de integración al interior del IDSN, construyendo estrategias para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, en busca del cumplimiento de la misión y el fortalecimiento institucional.
- ❖ Preservar, previa evaluación, los procesos administrativos, planes, proyectos, compromisos que favorezcan el interés general.

8.1.12.- POLÍTICA ÉTICA DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDSN

Consecuentemente con la función pública que desempeña el IDSN, el servidor público que presta sus servicios a nuestra entidad y por medio de ella a la comunidad, refleja su compromiso en:

8.1.13.- POLÍTICA ÉTICA CON LA COMUNIDAD Y LOS USUARIOS

Asumiendo a la comunidad y los usuarios como centro de la función pública del IDSN, los funcionarios nos comprometemos a:

- ❖ Garantizar la prestación de servicios de salud y el desarrollo de sus competencias con calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con alto grado de compromiso y lealtad institucional y trato afectivo y respetuoso a los usuarios.
- ❖ Generar resultados en la gestión con el objeto de contribuir con los derechos e intereses de los ciudadanos, buscando un mejor posicionamiento de la entidad, traduciendo en credibilidad, confianza y buena imagen frente a la comunidad.
- ❖ La institución, a través de sus funcionarios, implementa procesos de información, educación capacitación y retroalimentación mediante medios electrónicos, escritos, hablados y televisivos que permiten conocer de manera transparente, las labores de todas las dependencias de tal manera que la comunidad esté informada del actuar del IDSN.
- ❖ Fortalecer los procesos de participación comunitaria y control social en el desarrollo de las líneas de acción de la entidad, de tal manera que se propenda por espacios de libre expresión y articulación de la comunidad a la gestión del IDSN.
- ❖ El IDSN establece mecanismos de mejoramiento continuo de los procesos y de la calidad en



la atención al ciudadano, encaminados a la satisfacción de las necesidades de los usuarios, de conformidad con la normatividad vigente.

- ❖ Responder con oportunidad, eficiencia y de manera completa las peticiones, las quejas, los reclamos y las sugerencias de los ciudadanos.
- ❖ Aplicar las directrices del presente documentos “ Código de Ética y Carta de Valores” en cumplimiento de la función pública dada al IDSN en procura de un adecuado servicio a los usuarios y a la comunidad en general.

8.1.14.- POLÍTICA ÉTICA CON MEDIO AMBIENTE

El entorno que nos rodea debe ser saludable, por lo tanto todo servidor público del IDSN debe emplear de manera responsable, solidaria, respetuosa, constante y efectiva, una conducta de cuidado, atención y aplicación de las mejores condiciones sanitarias y ambientales, a través de acciones concretas e inmediatas de ahorro de recursos y conservación, de reciclaje, de uso racional de los diferentes recursos, de reducir los costos de combustible, materiales, papel, agua, energía eléctrica, tintas, entre otros.

Construir, promover y procurar un manejo sanitario y ambiental responsable de todos los recursos que nos suministran para el buen desarrollo del trabajo contribuyendo a lograr un ambiente sanitario y ambiental sano y seguro.

El IDSN como generador de residuos peligrosos tiene la responsabilidad de planear un conjunto de actividades y productos enfocados a la elaboración e implementación de un plan de gestión de residuos, orientado principalmente a la disminución del riesgo, prevención de la enfermedad y a reducir los impactos y efectos sanitarios y ambientales que se causen por el inadecuado manejo de residuos peligrosos.

8.1.15. POLÍTICA AMBIENTAL

El Instituto Departamental de Salud de Nariño como establecimiento público local de referencia técnica en Salud Pública, interesado en mejorar continuamente su desempeño ambiental, se fija el propósito de disminuir y/o mitigar los impactos negativos que se puedan generar al ambiente y la salud, a través del cumplimiento de los requisitos legales y la normatividad ambiental vigente. Promoverá de manera constante la sensibilización, la formación ambiental y la actualización centrando sus esfuerzos en el manejo adecuado de los residuos y vertimientos, con la participación activa de los funcionarios, contratistas, visitantes y proveedores.

8.1.16.- POLÍTICA ÉTICA CON OTRAS INSTITUCIONES

En busca de fortalecimiento en red con otras instituciones que propendan por consolidar y ampliar los resultados del plan de acción del IDSN, se compromete.

Con el propósito de lograr el fortalecimiento en red con otras instituciones u organizaciones que propicien el ejecutar y mejorar las metas y resultados del plan de acción del IDSN este se compromete a:



- Definir mecanismos y estrategias para lograr una participación efectiva con los diferentes actores, formas organizativas y/o actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Coordinar y planear con otras entidades la ejecución de proyectos y el manejo eficiente de recursos para la viabilidad de inversiones en beneficio del interés común.
- Facilitar la constante interacción con organizaciones y entidades para hacer posible el apoyo en gestiones ante los gobiernos departamental y nacional.
- Intercambiar experiencias con otras entidades para enriquecer la gestión administrativa del IDSN.

8.1.17.- POLÍTICA ÉTICA CON CONTRATISTA Y PROVEEDORES

En procura de establecer una relación con los contratistas y proveedores basados en los valores institucionales, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y compromisos:

- ◆ El desarrollo de la actividad contractual deberá enmarcarse dentro de los principios que la rigen, con el fin de hacer de este proceso lo más eficaz posible, para el logro de los objetivos misionales de la entidad.
- ◆ Todas las actuaciones de la administración están enmarcadas dentro del respeto de los compromisos contractuales adquiridos con los contratistas y proveedores y acordes a las normas de contratación estatal.
- ◆ Se deberá cumplir a cabalidad con la normatividad que rige la contratación estatal, para asegurar que la selección del contratista sea lo más objetiva posible.
- ◆ El IDSN se caracteriza por promover una amplia divulgación de los productos o servicios requeridos, mediante convocatoria amplia acompañada de información oportuna y confiable, buscando la participación equitativa en los procesos de contratación.
- ◆ Se deberán atender con celeridad, oportunidad y eficacia, los requerimientos de los contratistas, dentro de la ejecución del objeto del contrato, a efectos de lograr su cumplimiento óptimo en pro de los intereses de la entidad.
- ◆ Los procesos contractuales que desarrollará en IDSN deberán adelantarse con transparencia y responsabilidad en procesos debidamente planeados y económicos dando plena aplicación a la norma contractual y aplicando el código de ética y carta de valores.

El Instituto dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

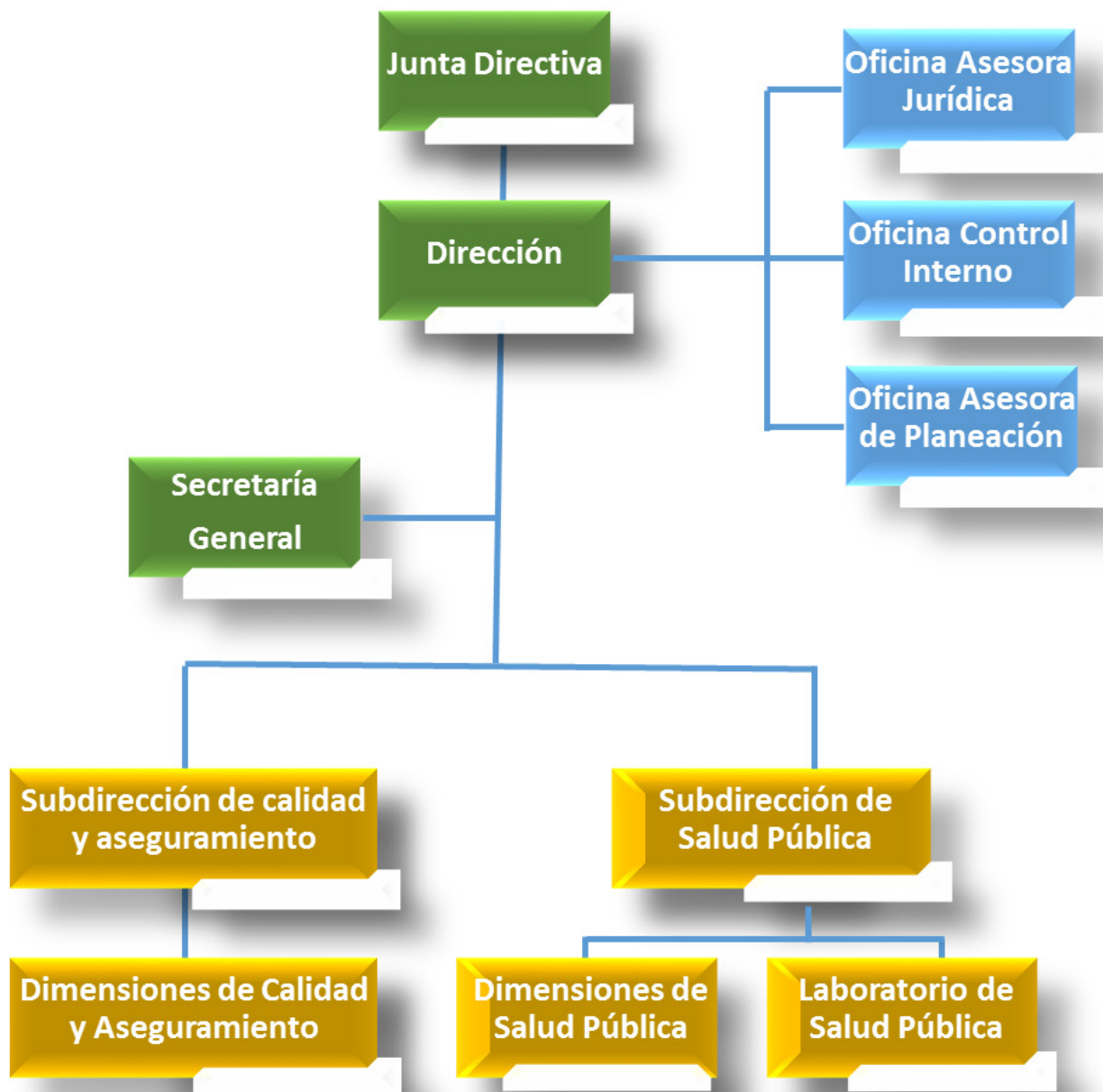


ARTÍCULO 9: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Estructura Orgánica del Instituto Departamental de Salud de Nariño, donde se definen las dependencias que conforman los Organismos y se señalan sus funciones. El organigrama es como sigue:

Visualización Organigrama IDSN:

Según el Acuerdo de Junta Directiva 003 del día 18 de mayo, por medio del cual se establece el nuevo Organigrama del IDSN.





.....

ARTÍCULO 10° DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL Y RETROALIMENTACIÓN:

El presente Código Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores una vez adoptado debe divulgarse ampliamente al interior del Instituto Departamental de Salud de Nariño, por parte del representante legal, así como de los Subdirectores y Jefes de Oficina, además, se debe promover entre los empleados un proceso de formación y retroalimentación que fortalezca las habilidades del talento humano en busca del sentido y el gusto por los valores que permita trascender sobre comportamiento de individualismo, indiferencia, apatía, ausencia del sentido de pertenencia y compromiso.

ARTÍCULO 11°. La oficina de Gestión de Talento Humano entregara un ejemplar del presente documento que publique la entidad a todas las personas que pertenezcan a la planta de personal del IDSN o personas naturales, contratistas que prestan sus servicios a la Institución. Además, publicara el documento en la Intranet para consulta de todos los servidores público.

Una vez aprobada la presente Resolución;

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2017.

OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: MARTHA CECILIA ACOSTA P.U. Gestión de Talento Humano		Revisó: CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ Jefe Oficina Jurídica	
Firma	Fecha: 19/05/2017	Firma	Fecha: 19/05/2017





**AQUÍ TU
CUENTAS.**



Gobernación
de **Nariño**



Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7295254

Horario de Atención: Lunes a Viernes: 8a.m. - 12 m. y 2 p.m. - 6 p.m.